

		FECHA DE REVISIÓN JULIO/2009	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite o Servicio: Constancias y Certificaciones de Pagos			
Descripción: Expedir constancias y certificar copias de documentos que obren en poder de la Dirección de Ingresos con motivo del ejercicio de sus facultades.			
Usuario: Contribuyentes en general			
Comprobante a obtener: Documento certificado o constancia de pago		Vigencia:	
Costo (Moneda Nacional) .28 SMG primer hoja, .14 SMG subsecuentes	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisar el formato de solicitud de servicio • Identificación Oficial vigente • Documento que solicita certificar • Cubrir el importe del derecho por concepto de certificación o constancia de pago <p>En caso de que la persona sea distinta del titular deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta poder simple • Identificación Oficial vigente 		<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisar el formato de solicitud de certificación o constancia de pago • Identificación Oficial vigente del Representante Legal • Documento que solicita certificar • Cubrir el importe del derecho por concepto de certificación o constancia de pago • Acta o documento Constitutivo de la denominación o razón social • Fotocopia del acta constitutiva • Poder notarial del Representante Legal <p>En caso de que la persona sea distinta del titular deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta poder simple • Identificación Oficial vigente 	
Fundamento Jurídico: CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, NOVENA Y PRIMERA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1996 Y MODIFICADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACIÓN DE FECHAS 8 DE DICIEMBRE DE 1997, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y 20 DE JUNIO DE 2001; ARTÍCULOS 1, 6, 7 FRACCIONES IV DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR; 1, 2, 3, 5, 15 Y 17 FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 23 FRACCIÓN IV Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; ART.17 Y ART. 32 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA: 1, 2, 4, FRACCIÓN XXVI, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XXXIX Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO 2008.			
Área donde se proporciona el servicio: Centro Integral de Atención al Contribuyente			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfono y Fax: 01 951 51-597-06			